

## INTRODUCCIÓN

El futuro se manifiesta usualmente como motivo de desconcierto y causa de temor. El ciberespacio, como claro exponente de este futuro, genera miedo e incomprensión. Más lo cierto es que Internet se presenta como claro exponente de un futuro hecho presente, por lo que su examen se manifiesta más como una exigencia práctica con aplicación inmediata que como un estudio hipotético sin finalidad efectiva.

¿Sabremos reorientar nuestra existencia del mundo físico al mundo cibernético? ¿Deberá y podrá Internet ser controlado a fin de no generar perjuicios? Y en este caso ¿cuál de los modelos regulatorios existentes será necesario para mantener el orden anhelado? Dar respuesta a estas y a similares cuestiones constituye la esencia del estudio que a continuación se desarrolla.

Este trabajo trata de ofrecer una perspectiva principal del Ciberespacio, lo que implica que se centre en la consideración y análisis de los principios básicos que habrán de ser tenidos en cuenta para cualquier tipo de desarrollo regulador que se lleve a cabo sobre el sustrato fáctico del Ciberespacio. El análisis de las normas positivas que se han elaborado en el ámbito de la red no constituye el objeto de la presente obra, por lo que su estudio se centrará, exclusivamente, en la relación que puedan presentar con el desarrollo genérico y principal de la ordenación del Ciberespacio.

Dado que Internet presenta una serie de características claramente diferenciadas con respecto a las de las sociedades del mundo estrictamente físico, el análisis sobre la regulación u ordenación del ciberes-

pacio ha de hacerse desde premisas diferentes a las tomadas para los análisis que, en este mismo sentido, puedan efectuarse en aquellas sociedades regidas mediante clásicos sistemas de heterorregulación. Así, si bien no puede obviarse la presencia de la labor legislativa de los Estados para abordar determinados aspectos de la regulación de la red, el tratamiento íntegro del tema exige superar esta primera postura y asimismo tener en cuenta la autorregulación como referente esencial, aspecto éste que comporta el hecho de que el estudio de la ordenación del ciberespacio no pueda considerarse fuera de un contexto ético y moral, fundamento de este último tipo de regulación.

En este sentido, y en orden a desarrollar la reflexión sobre la vertiente ética de esta nueva revolución, se plantea como un claro desafío para la humanidad ofrecer una respuesta ética a todos estos avances, a través de la cual sea posible construir una ordenación adecuada a las necesidades que presenta la cibersociedad, haciendo frente a las trascendentales consecuencias que generan la nueva sociedad de la información e Internet en la convivencia social. Ciertamente, en estos momentos de espectacular desarrollo tecnológico hay pocas cosas tan indispensables como el tratamiento de las muchas y muy diversas implicaciones entre la tecnología y la ética. Se trata así de encontrar una respuesta, desde el punto de vista ético, al surgimiento de esta nueva sociedad tecnológica. La tecnología de Internet, sin ética, podría deshumanizar nuestra sociedad; por ello, la sociedad ha de interiorizar unos valores éticos y morales que permitan mantener una convivencia pacífica, absolutamente imprescindible para el progreso y la consolidación del desarrollo humano. El trabajo que a continuación se presenta incide, precisamente, sobre esta inquietud ética y moral que ha acompañado a las nuevas tecnologías de la Información, y a Internet sobre todas ellas, si bien se hace desde la consideración del contexto jurídico en el que necesariamente se incardina.

Es precisamente esta conjunción de aspectos éticos, morales y legales la que pone de manifiesto la necesidad de que la ordenación del ciberespacio sea analizada desde la perspectiva de la Filosofía del Derecho. Así, desde el momento en que proceder a implantar una labor de autorregulación en el ciberespacio se evidencia como esencial para establecer un marco regulatorio eficaz en el mismo, dicha rama del conocimiento ha de participar necesariamente, dirigiendo este proceso

autorregulador, con la obtención de respuestas a los problemas éticos que este proceso acarrea y, al mismo tiempo, con la conjunción de los necesarios conocimientos filosóficos y legales, aspectos ambos imprescindibles y complementarios en el tema que nos ocupa. En definitiva, se ha de investigar sobre las bases filosóficas para la elaboración de sistemas y procedimientos capaces de generar reglas sociales, morales y jurídicas, así como sobre el estudio de los mismos procesos de regulación, autorregulación y corrección.

La cibernsiedad y su ordenación han de ser abordadas desde varios ámbitos diferenciados pero acumulativos. Cada una de estas perspectivas aporta los elementos necesarios para llevar a cabo la elección final del modelo de regulación óptima para Internet. Obviamente no podemos desconocer las particularidades del sustrato fáctico sobre el que se ha de efectuar la labor de ordenación; el Ciberespacio y todos sus novedosos aspectos han de ser analizados para comprender por qué Internet no puede someterse eficazmente a los tipos tradicionales de regulación, siendo necesaria una labor novedosa mediante la cual podamos construir una ordenación adecuada y eficaz.

Así, una vez determinados todos los aspectos concretos que inciden sobre el particular modo de regulación que la red exige, es necesario abordar definitivamente el aspecto de la correcta ordenación y regulación de Internet. El examen de la posibilidad, necesidad y oportunidad de regulación del Ciberespacio se erige así como un aspecto indispensable de estudio. Este examen demuestra cómo, a pesar de las difundidas teorías que mantienen la imposibilidad de imponer un orden en la red, éste es posible e incluso necesario pues, de otro modo, la convivencia en el Ciberespacio estaría condenada al fracaso dado el volumen de actividades fraudulentas y dañinas que en él se producen. La opción por la regulación de Internet se dirime entre las diversas alternativas desde las que es posible abordar esta actividad; heterorregulación y autorregulación se presentan como mecanismos viables para la necesaria regulación de la red.

La autorregulación del ciberespacio, como alternativa y como modelo práctico puesto en funcionamiento, ha sido y continúa siendo secundada desde diversos e importantes foros, así como por la doctrina más autorizada. Este tipo de ordenación requiere un análisis de la

perspectiva ética que le sirve de fundamento mediante el que se pondrá de manifiesto cómo la globalidad de la red y la convivencia en la misma de infinidad de culturas, dificultan en grado extremo la elaboración de una ética global que sirva de punto de partida a las normas autorreguladas que deben ser impuestas en la red. Todo ello plantea la necesidad de implementar los mecanismos de autorregulación con otros instrumentos que garanticen la estabilidad de la red. Por su parte, la heterorregulación se presenta como un medio adecuado y necesario para garantizar la seguridad jurídica y los derechos fundamentales en la red, a pesar de lo cual adolece de amplias y variadas deficiencias que determinan su insuficiencia para afrontar la regulación de Internet en exclusiva.

El estudio nos conducirá, necesariamente hasta una significativa conclusión: la red exige una corregulación. Ni autorregulación ni heterorregulación se bastan por sí mismas para ordenar y defender el amplio campo del ciberespacio. Para hacer frente a una realidad tan novedosa son precisos también nuevos medios de ordenación que la complementen, obteniéndose así una solución integral para afrontar eficaz y oportunamente todos los inconvenientes que la red plantea.